



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa N° 2019-00590-00.

Mediante proveído datado a 25 de noviembre de 2020, la Judicatura exhortó tanto a la CURADURÍA URBANA 2ª DE ARMENIA como a la OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL de tal latitud, en aras de que proporcionaran ciertos documentos, que fueron decretados a título de medios de convicción en el marco de la actual controversia.

De ese modo, se encuentra que la primera institución aludida remitió los soportes a que había lugar. Empero, todavía se halla pendiente el envío de los instrumentos documentales que le incumben a la segunda organización especificada.

De esta suerte, antes de proferir la decisión que en derecho corresponde en torno a las probanzas que ya han sido adosadas, **se ordena exhortar a la citada OFICINA DE PLANEACIÓN**, en aras de que suministre los pertinentes medios de persuasión. Ello, en el intervalo de los **5 días siguientes** al recibimiento de la competente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b118fd4d093ad6a99d29914740a8ab0fbef47dd8302b7987082d00268cc0d
1c4**

Documento generado en 15/02/2021 03:05:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**